

Solicitud de pruebas complementarias por terceros

El **RD 1030/ 2006** especifica la **no inclusión** de la realización de pruebas complementarias (análisis, electrocardiogramas, pruebas de imagen....) a cargo del sistema público de salud por intereses de terceros (sanidad privada, fisioterapeutas, paciente, seguros de vida...)

En el caso de actividades privadas concertadas a través de Osakidetza, tampoco es preciso que acudan a su médico de primaria ya que están organizados los circuitos para que estas pruebas se realicen sin tener que pasar por las consultas del centro de salud.

Por ello, os agradecemos que no remitáis a los pacientes que precisen de exploraciones o pruebas complementarias, solicitadas en centros o consultas privadas, a los centros de salud de Osakidetza.